SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2012

A C T A

En la Ciudad de Corella a dieciséis de agosto de dos mil doce, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a SUSANA ESCRIBANO SANZ, D^a SILVIA AYALA GARCÍA, D. IVÁN SESMA ARELLANO, D^a MIRIAM RUBIO SANZ, D. PEDRO LÓPEZ ALEJANDÍA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D^a M^a PILAR PÉREZ GIL y D. GORKA GARCÍA IZAL, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se someten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días catorce y veintiuno de junio de dos mil doce, quedando éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PARA LAS PARCELAS 1228, 1375 Y 1376 DEL POLÍGONO 2, INSTADA POR D^a ANA GIL CATALÁN Y OTROS.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal promovida por D^a Ana Gil Catalán y otros, cuyo objeto es la modificación de la clasificación urbanística de las parcelas 1228, 1375 y 1376 del poligono2.

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el dia 12 de abril del corriente fue aprobada inicialmente la misma.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 30 de abril de 2012, éste no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO informe de planeamiento urbanístico para aprobación provisional emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual del Plan Municipal promovido por D^a Ana Gil Catalán y otros, cuyo objeto es la modificación de la clasificación urbanística de las parcelas 1228, 1375 y 1376 del poligono 2.

3.- DESESTIMACION DE LA MODIFICACIÓN DE PEPRI INSTADA POR D. VICTOR GARCÍA NAVARRO Y Dª VANESA GÓMEZ GRACIA.

Previamente a ser tratado el punto se ausenta de la sesión el Sr. Bienzobas por concurrir causa de abstención.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González indica que está de acuerdo con la propuesta, atendiendo al punto cuarto del orden del día. El Sr. Presidente entiende que la propuesta particular es genérica y poco estudiada.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del PEPRI promovido por D. Victor García Navarro y D^a Vanesa Gómez Gracia, cuyo objeto es la modificación de los artículos 68 (decoración en planta baja), 71 (cubiertas) y 75 (carpinterías) de la Normativa.

CONSIDERANDO que la modificación afecta al Casco Antiguo de Corella, declarado Área de Rehabilitación Preferente por cuanto se trata de un de los cascos históricos con más interés de Navarra, por lo que cualquiera actuación debe ir encaminada al mantenimiento, en la medida posible, de sus valores estéticos.

CONSIDERANDO que modificación propuesta aportada es genérica y poco estudiada a modo de ejemplo no establece diferencia por razón de la zonificación ni contempla especificaciones para los edificios catalogados.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión Municipal del Urbanismo.

SE ACUERDA: desestimar la Modificación Puntual del PEPRI promovido por D. Victor García Navarro y D^a Vanesa Gómez Gracia, cuyo objeto es la modificación de los artículos 68 (decoración en planta baja), 71 (cubiertas) y 75 (carpinterías) de la normativa.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA DEL PEPRI DE CORELLA.

- El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo, indicando que se han reflejado las puntualizaciones acordadas en la última Comisión de Urbanismo.
- El Sr. Jiménez, portavoz del G.M.S., indica que están de acuerdo en lo fundamental, y por ello votarán a favor.
- El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I., manifiesta su satisfacción por la propuesta de acuerdo. Opina que tal modificación era precisa habida cuenta del desfase de la normativa considerando la evolución de materiales, y los incumplimientos de la misma. Recuerda las aportaciones del G.M.A.C.I que supusieron la ampliación de la modificación a la regulación de bandeloras, toldos y remate final de fachadas. Continúa indicando que se defiendan las competencias municipales en relación con los informes que puedan emitirse por el Gobierno de Navarra en el expediente, opinando que sólo con respecto a los edificios protegidos y en los que invierta el Gobierno, podrá imponer el criterio de sus técnicos con respecto al remate de fachadas.
- El Sr. Presidente se congratula por la unanimidad en la aprobación y manifiesta su esperanza de que la propuesta cuente con el apoyo del Gobierno de Navarra.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Corella fue aprobado definitivamente con fecha 19 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO que la experiencia en la aplicación de la normativa, la demanda generalizada de promotores y obras tanto de rehabilitación como de nueva planta en el Casco Antiguo, junto con la evolución de los materiales, hacen oportuna instar modificación de la normativa aplicable para dar cabida a soluciones constructivas que en este momento la normativa prohíbe, con el objetivo de fomentar actuaciones constructivas y facilitar la implantación de actividades en locales comerciales.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Normativa del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Corella.

- 5.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
 - El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.
- El Sr. Jiménez indica que aunque no se le ha facilitado el convenio, entiende que lo ha solicitado la Policía Municipal y está de acuerdo.
 - El Sr. Bienzobas indica que le parece correcta la propuesta.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra para la prestación mutua de servicios de administración electrónica y la posibilidad de adhesión al mismo.

CONSIDERANDO el interés mostrado por el Cuerpo de Policía Local y la conveniencia de contar con un sistema de comunicaciones que permita la interconexión entre Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO informe emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2012.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO la adhesión al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

SEGUNDO trasladar este Acuerdo de adhesión al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio

6.- ADHESIÓN A LA RED IBEROAMERICANA DE CIUDADES TAURINAS.

- El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.
- El Sr. Jiménez muestra la conformidad con la propuesta entendiendo que al Ayuntamiento no le supone coste económico alguno y repercute en la promoción de la ciudad.
- El Sr. Bienzobas avanza que no le parece oportuno por dos razones. La primera la califica de teórica-político- moral y la concreta en que es inaceptable, atendiendo a la evolución moral de la sociedad, determinar por una decisión municipal que Corella sea una ciudad taurina. Entiende que humilla a una parte de la sociedad no taurina y

para los taurinos también es una decisión contraproducente, porque produce reacciones adversas innecesarias en el otro sector. Como segunda razón argumenta, refiriéndose a la situación actual, que no es de recibo perder un momento en tal declaración, y aboga por la adhesión a título personal.

Sometido el asunto a votación resultan ocho votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y tres votos en contra (G.M.A.C.I.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en Cádiz, está promoviendo una iniciativa denominada "Red Iberoamericana de Ciudades Taurinas", a la que está invitando a adherirse, entre otros destinatarios, a municipios de España, Portugal y Latinoamérica donde se celebran festejos taurinos populares, encierros, corridas o espectáculos relacionados con el mundo del toro.

La adhesión a esta red permitirá la difusión a nivel regional, nacional e internacional de los festejos taurinos que organice el Ayuntamiento de Corella a través de Internet y de las redes sociales, lo que constituye una oportunidad para dar a conocer no sólo un elemento sustancial de nuestras fiestas sino la propia ciudad y sus recursos turísticos y culturales. En los tiempos que corren, consideramos que se deben aprovechar todas las posibilidades, por pequeñas que sean, para atraer gente y difundir el nombre de Corella.

Por ello, y teniendo en cuenta la Declaración Institucional aprobada por el Parlamento de Navarra el 15 de marzo de 2010, con los votos de UPN y PSN, en la que se reconoce "el valor que los festejos taurinos tradicionales de Navarra tienen como patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad Foral de Navarra", el Ayuntamiento de Corella, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria, Tráfico y Festejos celebrada el dia 7 de agosto, aprueba el siguiente acuerdo:

- Realizar los trámites necesarios para la adhesión de la Ciudad de Corella a la "Red Iberoamericana de Ciudades Taurinas".
- Establecer que el Ayuntamiento de Corella colaborará con la iniciativa sin coste económico alguno y que su compromiso se centrará en facilitar información a los promotores de la Red sobre los festejos taurinos que se organicen en nuestra ciudad para su difusión así como a la inclusión en la página web oficial de Corella de un enlace al portal www.ciudadestaurinas.net una vez obtenida la distinción de "Ciudad Adherida".

7.- MOCIÓN DEL G.M.A.C.I. POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA ACUERDA MANTENER LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE A SUS TRABAJADORES/AS.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Bienzobas para defender la moción presentada. Éste solicita que habida cuenta del contenido similar de los puntos, se unifiquen tanto el debate como la decisión a adoptar, ya que viene a determinar que a los trabajadores no se quite la paga extra, que en definitiva es quitar una parte de su sueldo. El Sr. Presidente entiende que las propuestas pueden ser unificadas para su debate y explica, sin que se entienda que no está de acuerdo porque el recorte también afecta a su sueldo, que no está de acuerdo en que los recortes recaigan siempre en los trabajadores de la Administración, pero una ley superior obliga a aplicar la medida.

El Sr. Jiménez González puntualiza que la propuesta de los trabajadores en parte es diferente porque piden que se supriman festejos del Ayuntamiento de Corella.

Señala que la propuesta de su grupo es utilizar otros mecanismos para compensar la paga extra, en tanto que entiende se incentiva consumo, sirve para afrontar deudas y los siguientes pueden ser otros colectivos. Entiende que la propuesta de ACI resulta insalvable con la aplicación de la Ley Estatal y no está de acuerdo con la petición de los trabajadores de recorte en festejos, que por otra parte ya se han recortado, opinando que van más allá de la defensa de sus derechos.

El Sr. Presidente indica que se ha entrado en debate sin explicar la moción. El Sr. Bienzobas replica que todos entienden de qué se está hablando y que la parte relevante, la propuesta de acuerdo, es sustancialmente igual. Entiende que la moción sólo se queda en la voluntad política y que el Ayuntamiento la aplicará ajustado a la legalidad, buscando alternativas legales que las hay, indicando al Alcalde que no puede comparar su sueldo con el de una trabajadora de la residencia. Asimila la eliminación de la paga extra con un asalto de bandoleros, critica que se impongan por el Gobierno Central soluciones generales para todas las entidades pública y concreta la propuesta en un pronunciamiento político del Ayuntamiento de Corella sobre el mantenimiento de la cantidad retributiva anual para sus trabajadores, planteando la reducción a 10.000 € al empresario taurino y repartiendo el resto entre trabajadores.

El Sr. Jiménez González insiste en que tanto políticamente como jurídicamente es posible aprobar su propuesta y plantea un receso de cinco minutos. Siendo las veinte horas treinta minutos, se produce un receso en la sesión.

A las veinte horas treinta y cinco minutos se reanuda la sesión.

- El Sr. Jiménez explica que el G.M.S. y el G.M.A.C.I. desean plantear una moción conjunta, procediendo a dar lectura a la mima.
- El Sr. Presidente, matizando que opina que los trabajadores municipales se ganan su salario, avanza que el voto del G.M.U.P.N. será contrario a las propuestas planteadas, en tanto que debe cumplir la Ley.
- El Sr. Bienzobas solicita que se retire el punto del orden del día, en tanto que va a proceder a presentar una moción conjunta con el G.M.S. Sometida la retirada del asunto, resulta aprobada ésta por unanimidad de los presentes.

En este sentido se retira del orden del día la siguiente moción:

"El artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que según afirma en su propio texto dicta el Gobierno con carácter básico al amparo de las competencias atribuidas al Estado en los artículos 149.1.13ª (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica) y 156.1 (principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles) de la Constitución, suprime para el año 2012 las retribuciones del personal del sector público correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre o cantidad proporcional equivalente.

La cantidad económica que se pretende, de manera injusta, incautar de su sueldo a los trabajadores/as públicos del conjunto de la plantilla del Ayuntamiento de Corella, se puede obtener de muchas de las partidas meramente lúdicas o desproporcionadas, creadas en los años de bonanza, que con una adecuada restructuración municipal darían para mucho más que lo que se pretende ahorrar con el dinero del bolsillo de los demás desde el Gobierno de España.

Dicha medida, aparte de hacer recaer injustamente sobre los empleados públicos los efectos de la actual crisis económica en contra de cualquier criterio dereparto equitativo de las cargas públicas y de capacidad económica, no se ajusta al reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra por lo cual en todo caso no debe ser de aplicación en su ámbito.

Con arreglo a la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, en virtud de su régimen foral la actividad tributaria y financiera de Navarra se regula por el sistema tradicional del Convenio Económico.

Por otro lado, en virtud de su régimen foral corresponde a Navarra la competencia exclusiva sobre régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconozca a los funcionarios públicos.

La competencia del Estado sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica puede interpretarse que alcanza la fijación de normas y criterios generales como los objetivos de política económica en orden a la reducción del déficit público y el equilibrio presupuestario o los límites presupuestarios al incremento de la masa salarial del sector público, pero en ningún caso puede alcanzar a cuestiones tan particulares y detalladas como el específico régimen retributivo de los empleados públicos. La pretensión de que dicha norma sea aplicada por la Comunidad Foral supone una intromisión en sus competencias.

Por todo ello en Grupo Municipal Alternativa Corellana Independiente (ACI) propone al Pleno la aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Corella acuerda mantener la paga extraordinaria de diciembre de sus trabajadores/as.

- 2. El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra a dar aplicación a lo que dispone el artículo 39.3 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, abonando a sus funcionarios en el presente ejercicio de 2012 las catorce pagas anuales establecidas en dicho precepto incluyendo la extraordinaria de diciembre, así como a las disposiciones concordantes en el mismo sentido para sus empleados en régimen laboral.
- 3. El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra a defender el ejercicio de las competencias de la Comunidad Foral en cuanto a régimen de función pública y régimen económico, dando aplicación a las disposiciones de la legislación foral y excluyendo la aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad."

8.- - SOLICITUD DE LOS DELEGADOS SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.

Teniendo en cuenta lo debatido en el punto anterior y la propuesta del punto siguiente, los grupos plantean la retirada del orden del día. El Sr. Jiménez indica que no tiene claro que se pueda retirar un punto incluido por petición de los trabajadores. La Sra. Secretaria informa que técnicamente es posible la retirada y el punto queda pendiente.

Sometida a votación la retirada del punto del orden del día ésta es aprobada con 8 votos de (GMUPN Y GMS) y la abstención de G.M.ACI.

La moción retirada es la siguiente:

"Los empleados públicos del Ayuntamiento de Corella, ante la publicación en el BOE del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en concreto en referencia al contenido del artículo 2 que suprime la paga extra de Navidad para el personal del sector público en general, **exponemos**:

Que el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra establece en su artículo 1.b que es una normativa de aplicación directa al personal al servicio de las Entidades Locales de Navarra.

Que así mismo en el artículo 39.3, determina que los funcionarios percibirán sus retribuciones anuales repartidas en 14 pagas anuales, dos de ellas extraordinarias, abonadas en los meses de junio y diciembre y que, por tanto, la supresión de la paga de diciembre contraviene las determinaciones del Estatuto.

Que amparados en la coyuntura económica, y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, se han venido adoptando medidas por el Gobierno Central, con reflejo en el Gobierno Foral y Local, tendentes a mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas. La consecuencia directa de tales medidas ha sido que los trabajadores públicos en

general y los del Ayuntamiento de Corella en particular, han sufrido una merma de ingresos y un recorte de derechos laborales.

Por si no fuera suficiente la reducción de los derechos de los empleados públicos, la puesta en escena de tales medidas, auspiciada por los gobernantes de todos los colores políticos, bien por acción o por omisión, han contribuido al desprestigio de la labor realizada por los servidores públicos.

Paradójicamente, la época de auge económico no tuvo un reflejo tan marcado en las nóminas de los empleados públicos, como las brutales consecuencias de la crisis. Parte de los recursos públicos fueron utilizados para realizar grandes inversiones (en muchos casos inducidas por las grandes Administraciones a golpe de subvención), cuestionables tanto en su necesidad como en su viabilidad, y para aumentar de forma desorbitada los puestos de designación política.

La maltrecha dignidad del empleado público, sufre un nuevo ataque: a golpe de Real Decreto Ley, se puede insultar al mismo insinuando que con menos personal se puede realizar mayor labor, confiscando la paga extraordinaria, saltando todos los límites de la seguridad jurídica y confianza legítima (no olvidemos que los empleados públicos también tenemos obligaciones de pago cada mes).

El escalonamiento de las medidas hace preveer que las mismas no vayan a tener fin. Se ataca al empleado público y a la Administración Local. Se recortan aportaciones económicas a los Ayuntamientos, limitando de este modo su autonomía, se ha llegado incluso a cuestionar el número de concejales como medida de control del déficit público haciendo patente un desconocimiento supino de la retribución de los mismos y su dedicación a la tarea.

De forma paralela estamos asistiendo a remuneraciones exorbitantes de los dirigentes de cajas y bancos, a indemnizaciones cuantiosas de cargos políticos y al mantenimiento de un status privilegiado de "la clase política de élite". Tampoco se aprecia recortes significativos en los festejos de los distintos municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, **solicitamos** a los diferentes grupos políticos que integran la Corporación Municipal de Corella y al Alcalde que la preside que:

El Ayuntamiento de Corella en pleno acuerda:

Posicionarse en mantener la retribución, según lo establecido por la normativa foral de Navarra para los empleados públicos del mismo, abonándoles la paga extraordinaria de Navidad, instando al Gobierno de Navarra para que defienda la competencia de Navarra en materia de personal.

Compromiso político de gestionar la recuperación de las condiciones laborales perdidas por los empleados públicos con motivo de las medidas adoptadas por la crisis económica.

Que al igual que se reduce el sueldo, se minoren los presupuestos destinados a gastos no esenciales como festejos o similares"

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL G.M.S. Y G.M.A.C.I. SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.

Se aprecia por acuerdo adoptado por unanimidad de los presentes la urgencia de la moción.

El Sr. Jiménez González procede a dar lectura a la moción propuesta.

"El Boletín Oficial del Estado, publicó el 14 de julio de 2012, el Real Decreto – Ley, de 13 de julio, "de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad".

Esta norma recoge las duras e injustas medidas que anunció el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy el 11 de julio, y supone un duro golpe a la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, y una dificultad añadida para la dinamización de la economía y la creación de empleo.

Unas medidas que vuelven a incidir de forma muy negativa en la situación de los sectores más débiles de nuestra sociedad, recortando derechos sociales como el subsidio de desempleo y las ayudas a la dependencia. El retroceso a las condiciones laborales y derechos de los trabajadores, tanto de las Administraciones Públicas como de todo tipo, o la subida indiscriminada de impuestos son una muestra de estas medidas, que por otra parte han sido aprobadas sin consenso y debate alguno – por Decreto y con el voto en contra de todas las fuerzas políticas del Congreso de los Diputados, excepto el PP y UPN-, y suponen en determinados casos un ataque y desprecio a las competencias del autogobierno foral de Navarra.

El Gobierno del Partido Popular, con el apoyo y seguidismo de UPN, solo aplica medidas de ajuste y restricción del gasto y los derechos sociales, olvidando la necesidad de impulsar e implantar medidas contra cíclicas que estimulen la actividad económica y que generen nuevos puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal Socialista, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Primero. El Ayuntamiento de Corella, muestra su frontal rechazo a las denominadas "medidas de ajuste" anunciadas por el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy, contenidas en el Real Decreto – Ley, de 13 de julio, "de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad".

Segundo. El Ayuntamiento de Corella, muestra su compromiso para poner en marcha cuantos mecanismos jurídicos, políticos y sociales sean necesario al objeto de impedir la aplicación en Navarra dichas medidas. Así como de instar a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra para defender desde el autogobierno foral la no aplicación de dichas medidas y recortes sociales, y la implantación de otras medidas de carácter anticíclico que reactiven la economía y fomenten la creación de nuevos puestos de trabajo.

Tercero. Respecto a los trabajadores, tanto laborales como funcionarios, de este Ayuntamiento, se acuerda para el año 2012 el abono en el mes de diciembre de una "paga especial de fin de año" de cuantía equivalente a la del mes de julio, no consolidable. Dicha medida viene motivada por la necesidad de compensar la dedicación de dichos empleados a los niveles del estado del bienestar social de la localidad mediante los servicios públicos, como de contribuir a la dinamización de la

economía local y regional. A tal fin se someterá a este Pleno la modificación presupuestaria correspondiente.

Cuarto: El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra a dar aplicación a lo que dispone el artículo 39.3 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, abonando a sus funcionarios en el presente ejercicio de 2012 las catorce pagas anuales establecidas en dicho precepto incluyendo la extraordinaria de diciembre, así como a las disposiciones concordantes en el mismo sentido para sus empleados en régimen laboral.

Quinto: El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra a defender el ejercicio de las competencias de la Comunidad Foral en cuanto a régimen de función pública y régimen económico, dando aplicación a las disposiciones de la legislación foral y excluyendo la aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad."

Sometida a votación resultan 5 votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N.), no resultando aprobada la moción.

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL G.M.A.C.I. POR LA QUE SE INSTA A QUE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA SOLICITE A LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA QUE ASUMA LAS COMPETENCIAS QUE PRESTA LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO.

El Sr. Presidente indica que se presentó una moción por parte del G.M.S. y plantea se trate por vía de urgencia. El Sr. Bienzobas indica que iba a solicitar su inclusión porque pudo haberse incluido en el orden del día.

Sometida la urgencia a votación, es apreciada mediante el voto favorable por unanimidad de los presentes.

El Sr. Bienzobas toma la palabra para explicar la moción pretende que la Mancomunidad de la Ribera asuma la gestión del agua que actualmente la realiza la MAM. Entiende que la propuesta obedece a un planteamiento de ahorro económico, porque actualmente se duplican las estructuras existentes. El Sr. Presidente puntualiza que el dato de las 12 reuniones anuales es erróneo, es justamente la mitad. El Sr. Bienzobas entiende que hay muchas competencias que se pueden prestar por la Mancomunidad de la Ribera e indica que tampoco es de recibo el sistema de votación existente en la MAM.

El Sr. Bienzobas procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Presidente explica que la página web existe, al igual que existe el reglamento de funcionamiento y de materiales de la MAM, y recuerda que desde el Departamento de Administración Local se está planteando la supresión de pequeños

municipios y de pequeñas Mancomunidades, por lo que entiende no es el momento oportuno de la propuesta a la par que opina que contar con la sede en la ciudad, facilita las gestiones de los ciudadanos de Corella.

El Sr. Bienzobas insiste en que la MAM no tiene página web y aclara que se refiere a la uniformidad de normas de construcción en las distintas mancomunidades de Navarra. Opina que el Gobierno de Navarra no tiene voluntad de reducir las Administraciones Públicas de Navarra. Entiende que no se ha avanzado con las estructuras administrativas, y se han quedado obsoletas opinando que deben ser los Ayuntamientos los motores de esta reestructuración.

Toma la palabra el Sr.Jiménez González para manifestar que es partidario de ir agrupando municipios y mancomunidades y en ese sentido pidió la salida del Consorcio Eder y la prestación de los servicios por la Mancomunidad de la Ribera. Se pregunta de cara a la integración de la MAM en la Mancomunidad de la Ribera si va a haber un abaratamiento de coste, mejora en la calidad del agua y en el servicio. Entiende que el sueldo del gerente es sobredimensionado y se ha quejado en varias ocasiones, al igual que del sueldo del Presidente. Entiende que la propuesta no está madurada y por lo tanto se abstendrá.

El Sr. Bienzobas replica que no tienen sentido las estructuras existentes. Apuesta por una gestión administrativa y política más centralizada. Entiende que el ciudadano sí va a tener un beneficio porque con la misma aportación, y sin tener que minorar la calidad, se prestarán más servicios.

El Sr. Presidente indica que la calidad de agua es buena y la gestión también, por lo que no votarán a favor de la moción.

Sometida la moción a aprobación, no resulta aprobada la misma al emitirse 6 votos en contra (G.M.U.P.N), 3 votos a favor (G.M.A.C.I.), y 2 abstenciones (PSOE) la siguiente moción:

"Muchos logros ha conseguido la Mancomunidad de Aguas del Moncayo desde el 15 de abril de 1939, fecha en la que se celebró la primera reunión y se constituyó la Mancomunidad.

La Mancomunidad de Aguas del Moncayo está formada en la actualidad por ocho municipios del Ribera, que son Ablitas, Barillas, Buñuel, Corella, Monteagudo, Murchante, Ribaforada y Tulebras. Presta el servicio del ciclo integral del agua a una población aproximada de 25.500 personas.

En la Ribera existen al menos otro dos gestores del agua, como son la mancomunidad que constituyen los municipios, de Cascante, Fitero y Cintruénigo y la Junta de Aguas de Tudela. Desde el Grupo Municipal Alternativa Corellana Independiente consideramos que debiera gestionarse todo el ciclo integral de agua desde una misma administración de toda la comarca de la ribera. Pudiéndose ampliar en una segunda fase con más mancomunidades (si han agrupado entidades financieras que trabajan en todo el país, ¿no se va a poder hacer con una cosa tan mínima como la gestión del agua?). Unificar la gestión administrativa y política de manera conjunta, integrándose como un servicio más de los que presta la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, es el reto.

La propuesta se base en mantener y mejorar el servicio, aumentando prestaciones y reduciendo el coste. Como ejemplo, no es comprensible que una administración como la MAN no disponga de una página web donde conocer a la Mancomunidad o poder realizar trámites online en la época de la informática o no disponer de una central de compras para todo el servicio del agua de la ribera, o

disponer de normas de construcción y materiales distintas en cada municipio. Por lo tanto, proponemos mantener el mismo tipo de servicio y unificar la administración, eliminados gastos innecesarios para mantener el servicio y mejorarlo. El primero y más claro, sería la supresión de un presidente y el conjunto de representantes municipales en el consejo de la MAN. Ya están representados en la Mancomunidad de la Ribera todos los municipios. Por lo tanto, nos ahorraríamos 200 € por consejero, al menos las doce veces al año que se celebra de manera ordinaria Junta de la MAN.

Es verdad que al Ayuntamiento de Corella como administración puede no suponerle ningún beneficio concreto, pero no cabe duda que para el conjunto de vecinos y vecinas de Corella los beneficios serían claros y palpables.

Por todo ello el **Grupo Municipal Alternativa Corellana Independiente** (**ACI**) propone al Pleno la aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Corella insta a la Mancomunidad de la Ribera a asumir las competencias que en estos momentos presta la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
- 2. El Ayuntamiento de Corella insta a los municipios de Ablitas, Barillas, Buñuel, Monteagudo, Murchante, Ribaforada y Tulebras a tomar acuerdos en el mismo sentido.
- *3. Trasladar el presente acuerdo a:*
 - A la Presidenta y los representantes de la Asamblea de la Mancomunidad de la Ribera.
 - A los diferentes grupos municipales de los ayuntamientos de Ablitas, Barilla, Buñuel, Monteagudo, Murchante, Ribaforada y Tulebras.
 - Al Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente pregunta si existe algún otro tema para incluir por urgencia. El Sr. Bienzobas responde que existe una moción presentada sobre los recortes en educación y está a la espera de que se designe concejal de cultura para tratarla en Comisión. El Sr. Presidente indica que él será el concejal y que no la ha convocado porque no había temas suficientes. El Sr. Bienzobas discrepa de tal opinión entendiendo que se tienen muchos temas para debatir.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Jiménez González pregunta si hay algún problema para la toma de posesión del nuevo concejal. El Sr. Presidente explica que se debe al envío del acta por la Junta Electoral. Continúa el Sr. Jiménez preguntando por el estado del expediente sancionador de la calle Pozo Moral. Pregunta por la calle Blas de Laserna si se ha mantenido reunión con la dirección de obra y el contratista. El Sr. Presidente responde que el día 2 se asfaltó la calle y el día 3 se hizo prueba con manguera de agua y se está pendiente a que se repare el defecto de construcción. En otro orden de cosas se interesa por la adecuación del vallado del encierro a la nueva normativa de seguridad, preguntando por el responsable de la decisión, coste de la adecuación y empresas a las que se ha solicitado presupuesto. El Sr. Presidente indica que se hará llegar la información correspondiente, avanzando que fue una decisión de Alcaldía para adecuar a normativa. El Sr. Jiménez indica que se podría haber estudiado otras soluciones como poner una pletina en medio. Continúa solicitando información sobre la ocupación de la calle que va de Muro Bajo a calle Castillo, entiende que aunque las obras estén paralizadas, hay que dar una solución para posibilitar el tránsito por la mencionada calle. El Sr. Presidente indica que se realizarán las gestiones oportunas.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas para interesarse igualmente por la calle Blas de Laserna. El Sr. Presidente indica que desde el día 3 de septiembre se requirió a la contratista para corrección de los defectos detectados. El Sr. Bienzobas solicita que se ponga a disposición el libro de órdenes de la obra, y se informe por parte de la dirección de obra de la gestión realizada, puesto que se da la circunstancia de que los vecinos ya conocían de antemano que esto iba a ocurrir. El Sr. Presidente indica que no se puede determinar si está bien ejecutada la obra hasta que no está concluida. El Sr. Bienzobas discrepa de tal opinión y califica la obra de chapuza. El Sr. Presidente indica que el proyecto se redactó estando en el gobierno la actual oposición. El Sr. Bienzobas señala que se han tenido 6 años para mejorar el proyecto si estaba mal. En otro orden de cosas de cosas se interesa por la pregunta de las casetas que no cumplen normativa; avanza que el G.M.A.C.I. no es partidario de tirar nada sino de regularizar. Pregunta por el problema del conjunto de casetas denunciadas por Seprona y que han sido objeto de sanción por parte del Gobierno de Navarra, y se interesa por la voluntad política del Ayuntamiento en este asunto. El Sr. Presidente explica que se ha ofrecido para comparecer en los procedimientos, y entiende que el uso no es denunciable. El Sr. Presidente indica que se ha estado trabajando municipios y con el Departamento para estudiar normativa estandarizada tendente a introducir el uso de ocio en las casetas de campo, entendiendo que gracias a este uso el campo no está del todo abandonado. El Sr. Jiménez González dice que una definición de casetas es lugar de descanso y cobijo de agricultor opinando que tendría encaje ese uso. El Sr. Bienzobas se refiere a las otros "cobijos" que no encajan en nuestra normativa, pero existen y no es partidario de eliminar. El Sr. Presidente avanza que intentará concertar una reunión con el Departamento para tratar del asunto.

El Sr. Bienzobas se refiere a la colaboración ofrecida por la organización juvenil Tambarría en la organización de actividades como el deporte rural y concierto de rock. Explica que todavía no ha habido un pronunciamiento por parte del Ayuntamiento sobre la subvención y considera necesario que estas organizaciones cuenten con una información clara y previa para decidir la organización de actividades. Entiende que deben ser apoyadas y denuncia la falta criterio municipal para la concesión de subvenciones.

El Sr. Sesma Arellano responde que no entendió oportuna la celebración del concierto de rock teniendo en cuenta el coste de alquiler del equipo, la franja horaria que coincidía con otros actos y la escasa aceptación de público que en otras ocasiones ha tenido iniciativas similares. La Sra. Pérez Gil replica que si el criterio se fundamenta en la afluencia de público habría que cuestionarse la eliminación de los encierros. El Sr. Sesma Arellano indica que hay que considerar la asistencia a la plaza de toros. El Sr. Bienzobas opina que no vale el argumento de la afluencia porque se han subvencionado actividades que no han contado con afluencia de público, además en dos de las actividades planteadas como son la feria agropecuaria y el deporte rural tuvieron gran aceptación por el público. Entiende que estas iniciativas hay que apoyarlas y fomentarlas entendiendo que la aportación es ridícula para el presupuesto municipal de festejos. El Sr. Presidente indica que se verá en Comisión de Festejos del próximo lunes.

El Sr. Bienzobas solicita que se recorte la subvención a empresario taurino a 10.000 € manteniendo los espectáculos taurinos. El Sr. López Alejandría y el Sr. Presidente replican que no es posible con el contrato en vigor. Se produce discusión entre el Sr. Presidente que insta al Sr. Bienzobas a ser conciso en su turno y no divague y el Sr. Bienzobas que entiende que lo ha sido y se le está privando del derecho que le asiste de intervenir en ruegos y preguntas. Insiste el Sr. Bienzobas en que el contrato con el empresario taurino se reduzca a la mitad sin reducir el número de espectáculos al igual que se ha hecho con las reducciones de los trabajadores. El Sr. Presidente responde que hasta que no finalice el contrato no se va a reducir la aportación indicada en el contrato en vigor. Continúa el Sr. Bienzobas preguntando cuándo se va a firmar el convenio de utilización de terrenos del Prado por una empresa local. El Sr. Presidente responde que ya existe un convenio firmado. El Sr. Bienzobas solicita copia del convenio, y copia de la comisión donde se dio el visto bueno e indica que no ha tenido noticia de tal firma. En otro orden de cosas pregunta qué medidas concretas va a adoptar el Ayuntamiento en política de empleo, refiriéndose a las alarmantes cifras de desempleo existentes en el municipio y la evolución de las mismas. El Sr. Presidente responde que desde hace ya dos años se está prestando un servicio de atención a desempleados en colaboración con el Servicio Estatal de Empleo y Servicio Navarro de Empleo; también se trabaja en captación de empresas y así se instaló la dedicada a elaborar tortillas de patata, pero reconoce que es un momento grave. El Sr. Bienzobas apuesta por entrar en redes de colaboración o adhesión de búsqueda de soluciones conjuntas poniendo como ejemplo Castejón y entiende que la iniciativa debe de partir del Ayuntamiento concitando voluntades y buscando soluciones por encima de los intereses políticos. El Sr. Presidente explica que por parte del Ayuntamiento se apoya a las empresas, haciendo referencia a la gestión de la situación urbanística de UNICA y SIC Lázaro. El Sr. Jiménez González indica que en el 2004 se les propuso y no accedieron.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ruego o pregunta alguna.

Y siendo las veintidós horas cuarenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V°B° EL ALCALDE